



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00289-00
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA NIT# 860.042.945-5
DEMANDADO:	ALCIBER ALFONSO BRACHO DAZA Y LULIS FRANCISCA RONDÓN DAZA

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible en el expediente digitalizado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

1) Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer los demandados ALCIBER ALFONSO BRACHO DAZA y LULIS FRANCISCA RONDÓN DAZA, identificados con cédulas de ciudadanía # 1.065.578.076 y # 36.440.196, respectivamente, en las Cuentas Bancarias corrientes, de ahorro o de crédito, CDT, Fiducias, o cualquier otro producto bancario, en las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, Cesar, como lo son: BANCOLOMBIA, BOGOTA, BANCO BBVA y BANCO AGRARIO; tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$41.059.000). Oficiése al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2021-00289-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio #: 835

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. (5)802362

**Juez
Civil 02
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13d926b3e506ed514d1260bd57ce326f0a7f2f06031f5b9852de39e089a1
6a50**

Documento generado en 05/08/2021 12:16:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362